



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

—GRUPO PARLAMENTARIO—  
**LXIV** PAN  
LEGISLATURA

Asunto: Se remite iniciativa



H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

DIPUTADO ALEJANDRO SERRANO ALMANZA en mi carácter de Legislador miembro de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, misma que sustento en la siguiente.-

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A finales del 2019, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, se informó sobre la numerosa presencia de casos de enfermedades atípicas de modo neumonía en China y 19 países más, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote como una emergencia de salud pública de importancia internacional, misma que derivaría en la pandemia que el mundo hoy está sufriendo y combatiendo día a día.

El Gobierno mexicano reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). El 31 de marzo de este año se acordaron medidas extraordinarias en todo el territorio nacional,



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

tales como la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con excepción de aquellas que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitarias tales como las relacionadas con las relacionadas con la rama médica, paramédica y de apoyo al Sistema Nacional de Salud

A pesar del esfuerzo y la entrega diaria del personal médico en diversos Estados del país, se han suscitado casos por demás vergonzosos, tales como agresiones física y verbales al personal de salud, quien se ha esmerado por combatir la enfermedad y preservar la salud de cada uno de los pacientes, además de dar un trato digno a las personas con sospechas de contraer dicho virus.

La Secretaría de Gobernación (Segob) reportó que durante la contingencia sanitaria para frenar la nueva cepa del coronavirus (Covid-19), se han registrado diversas agresiones contra personal de salud, en 22 estados del país.

A través de un estudio elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, la Segob indicó que el desconocimiento sobre el comportamiento del virus SARS-CoV2 ha generado un aumento de actos discriminatorios y discursos de odio e intolerancia que pueden derivar en violencia sobre personas que desarrollan actividades esenciales, dentro de las que destacan el sector salud y grupos discriminados.

Por su parte, el Sistema de las Naciones Unidas en México lamentó el aumento de agresiones contra el personal sanitario que combate la pandemia de COVID-19 en el país y destacó la importante labor que llevan a cabo.

En un comunicado de prensa, la ONU en México llama a toda la población a respetar el trabajo de los profesionales de la salud y condena "cualquier expresión de odio, intolerancia, estigmatización y discriminación en contra de quienes hoy están en la primera línea de respuesta a la pandemia". Al mismo tiempo, se anima a los gobiernos, tanto al federal como a los estatales, a adoptar medidas urgentes que sirvan para garantizar la salud física y mental de los profesionales sanitarios y que garanticen las necesidades inmediatas de las mujeres que trabajan en este ámbito.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Es por lo anterior, que el suscrito, considera necesario, implementar dentro del capítulo de lesiones dolosas, un aumento a la punibilidad de las mismas cuando sean ocasionadas al personal de salud cuando corresponda el tiempo de emergencia sanitaria, siendo dicha pena mayor a una tercera parte de acuerdo al caso en concreto y derivado del tipo de lesión ocasionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adiciona un párrafo tercero al Artículo 104 del Código Penal del Estado de Aguascalientes para quedar como sigue.-

Artículo 104.- ...

...

I. a la VI.- ...

...

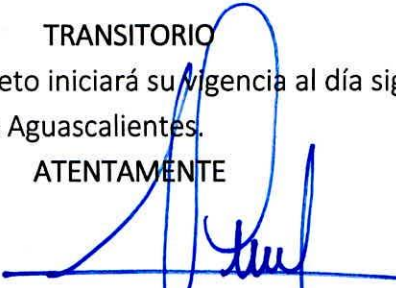
...

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas en contra de personal del Sector Salud durante el tiempo que corresponda a una emergencia sanitaria declarada en términos de la Ley, la pena que corresponda se incrementará hasta en una tercera parte.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE



DIPUTADO ALEJANDRO SERRANO ALMANZA  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD